



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 591 - 2021 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 14 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 1827-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en consecuencia, corresponde la autorización de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados pliegos para el presente Año Fiscal detallado en el presente Decreto Supremo;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 346-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de **(Dos millones ochocientos cincuenta mil trescientos setenta y nueve y 00/100 soles) S/ 2,850,379.00** conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 de dicho Decreto Supremo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de los Proyectos de Inversión considerado en la **Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, 2.330602** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N 51003 ROSARIO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", **2.341950** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD POMACANCHI, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA DE ACOMAYO, REGION CUSCO", **2.393636** "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CORDILLERA ARCOIRIS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PALCCOYO, DISTRITO DE CHECACUPE - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"; considerado en la **Unidad Ejecutora 002: PLAN COPESCO, 2.017492** "REORDENAMIENTO Y REHABILITACION DEL VALLE DEL VILCANOTA"; considerado en la **Unidad Ejecutora 004: INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, 2.163449** "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGOS CONTRA INUNDACIONES EN 38 KM. DEL CAUCE DEL RIO HUATANAY EN LAS PROVINCIAS DE CUSCO Y QUISPICANCHI - REGION CUSCO";



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del indicado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos Habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del aludido Decreto Supremo;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1827-2021-GR CUSCO-GRPPM-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 346-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2,850,379.00)**, de acuerdo al Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

EGRESOS: (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESENTRALIZADAS
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS 2'850,379.00
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS 2'850,379.00

UNIDAD EJECUTORA : 001: SEDE CENTRAL 1'461,155.00
CAT. DEL GASTO : Gastos de Capital 1'461,155.00
TIPO DE TRANS. : 2 Gastos Presupuestarios 1'461,155.00
GEN. DEL GASTO : 6 Adquisición de Activos No Financieros 1'461,155.00

TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 1'461,155.00

UNIDAD EJECUTORA : 002: PLAN COPESCO 139,224.00
CAT. DEL GASTO : Gastos de Capital 139,224.00
TIPO DE TRANS. : 2 Gastos Presupuestarios 139,224.00
GEN. DEL GASTO : 6 Adquisición de Activos No Financieros 139,224.00

TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 139,224.00

UNIDAD EJECUTORA : 004: INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE 1'250,000.00
CAT. DEL GASTO : Gastos de Capital 1'250,000.00
TIPO DE TRANS. : 2 Gastos Presupuestarios 1'250,000.00
GEN. DEL GASTO : 6 Adquisición de Activos No Financieros 1'250,000.00

TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 1'250,000.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 2'850,379.00

=====



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Limitación de uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas que se hacen referencia en el Artículo 1 de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

ARTÍCULO CUARTO.-Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

